



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de

Solicitud de aprehensión y entrega de garantía: Rad. 2021-00790

Solicitante: GM Financial Colombia S.A. 860.029.396-8

Deudor: Aldemar Cuervo C.C. 212.778

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado en al correo electrónico por medio del cual la apoderada de la parte demandante Dra. Claudia Victoria Rueda Santoyo solicitó, la terminación del presente trámite, cancelar la orden de captura del vehículo de placas GPM309 Sírvase resolver.

Barranquilla, 11 de febrero de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Solicitud de aprehensión y entrega de garantía: Rad. 2021-00790
Solicitante: GM Financial Colombia S.A. 860.029.396-8
Deudor: Aldemar Cuervo C.C. 212.778

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, la Sijin automotores puso a disposición del despacho el vehículo de placas GPM-309 modelo 2019, Marca CHEVROLET Línea: ONIX Color: GRIS MERCURIO METALIZADO Motor JTY004635 Chasis N° 9BGKT69T0KG374053N° Serie: 9BGKT69T0KG374053 , en atención a la orden decretada mediante oficio 53-2021-00790 de fecha 13 de diciembre de 2021.

Por escrito recibido en el correo del Juzgado de fecha 10 de febrero de 2022, la apoderada de la parte demandante Dra. Claudia Rueda Santoyo solicitó el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas GPM 309

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado **GM Financial Colombia S.A. 860.029.396-8**

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas GPM-309

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas de placas IAY-841 modelo 2016, Marca CHEVROLET Línea: SAIL Color: GRIS GALAPAGO Motor LCU150290395 Chasis N° 9GASA52M2GB009505, a la persona autorizada por **GM Financial Colombia S.A. 860.029.396-8**

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado vehículo de placas IAY-841 modelo 2016, Marca CHEVROLET Línea: SAIL Color: GRIS GALAPAGO Motor LCU150290395 Chasis N° 9GASA52M2GB009505, en atención a la orden decretada en la cual funge como acreedor garantizado GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. 860.029.396-8 y como garante la señora CLAUDIA PATRICIA FIGUEROA POSSO C.C 1.214.725.890

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1590243bc122f72700adfec189f6aa533afd1616a2921766acc97828253bf094

Documento generado en 11/02/2022 03:38:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>